

ORDENANZA N° 5065/91.-

VISTO:

El expediente N° 015-3-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, mediante nota s/n°, de fecha 02-05-91, el Señor SEPULVEDA RAUL, solicita al Señor Intendente, se le otorgue, licencia comercial por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza 1631), en el local, sito en Soldado Desconocido y Caehuta.-

Que a fojas 2, mediante nota 361/91, se envían las actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectos de que se le adjunten informe Técnico Legal, con la constancia que fué tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 06/91, celebrada por el Cuerpo el 08 de Mayo de 1.991.-

Que a fojas 4, se expida la Dirección General de Planeamiento Urbano, informando que el Distrito donde pretende asentarse el uso es R2 (Residencial), donde no está permitido el mismo.-

Que la Dirección de Comercio e Industria informa a fojas 5 // vuelta, que el comercio en cuestión, cuenta con las exigencias de la Ordenanza 1614.-

Que a fojas 7, mediante nota 0547 D.E./91, se envían las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante para su consideración y Resolución.-

Que la Comisión Interna de Gobierno en su Despacho N° 115/91, dictamina acceder a lo solicitado por el Señor SEPULVEDA RAUL, concediéndole, con carácter transitorio, la Licencia Comercial correspondiente, que sería de 2(dos) años, sujetos a las posibles denuncias de // los vecinos; Despacho este que fué ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 13, celebrada por el Cuerpo con fecha 03 de Septiembre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a autorizar por la Secretaría que corresponda, Licencia Comercial por vía de excepción al Señor SEPULVEDA RAUL, para la instalación de un

///2.-

ANTONIO E. GRANDI
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



Local, destinado a la explotación de un Taller Mecánico, sito en calles Soldado Desconocido y Cochabata de esta Ciudad.

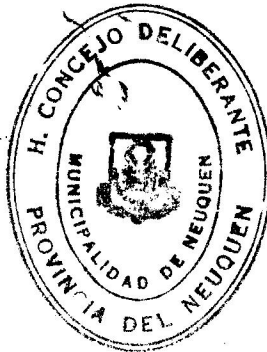
ARTICULO 2º) La presente autorización tiene carácter de provisorio, sujeta a posibles denuncias de terceros por inconvenientes que pudieran surgir en el sector.

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, PARA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENOS NOVENTA Y UNO (EXPEDIENTE N° 015-S-91).

ES COPIA
ERR.-

FDO.: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5065/91.
PROMULGADA POR DECRETO N° 1827/91/19
EXYTE N° 015-S-91 HCD.
OBS.: